



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

PROYECTO N° 2236
22 09 23



Resolución Directoral N° 002349 - 2022-UGEL-H.

Huancabamba, 28 SEP 2023

Vistos; el Oficio N° 131-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-IEP-14409 “Nuestra Señora del Carmen”, el expediente con registro SIGEA N° 11577-2023, el Informe Escalaforario N° 00485-2023, el Informe Técnico N° 230-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG., la Hoja de Envío N° 1248-2023-EPER UGEL HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de ocho (8) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, mediante Oficio N° 131-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-I.E.N° 14409 “NSC”, la directora de la I.E. N° 14409 “Nuestra Señora del Carmen” de Huancabamba, eleva la solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad de la servidora Zenaida Idiza GUERRERO SAUCEDO, Trabajador de Servicio de la I.E. N° 14409 “Nuestra Señora del Carmen” de Huancabamba, acreditada con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N°A-271-00010381-23, expedido por EsSalud, Posta Médica de Huancabamba, a partir del 21 de agosto de 2023 al 30 de agosto del 2023, diez (10) días;

Que, el Artículo 24° inciso e) D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el Artículo 110° inciso a) de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. establecen que: los funcionarios y servidores tienen derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones”;

Que, el Artículo 111° del D.S. N° 005-90-PCM., establece: La licencia por enfermedad y gravidez se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 22482 y su Reglamento;

Que, el numeral 1.7 del Capítulo IV de la R.M. N° 571-94-ED. disponen que para el cómputo del periodo de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en la parte concluyente del Informe Técnico N° 230-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG., el encargado de Escalafón, RECOMIENDA se le otorgue a la servidora Zenaida Idiza GUERRERO SAUCEDO, Trabajador de Servicio de la I.E. N° 14409 “Nuestra Señora del Carmen” de Huancabamba, licencia con goce de remuneraciones, por

/// ...

...///

incapacidad para el trabajo, acreditada con CITT N° A-271-00010381-23, a partir del 21 de agosto del 2023 al 30 de agosto del 2023 por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo solicitado, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 266-2022-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, R.M. N° 571-94-ED. Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR con Eficacia Anticipada licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, al personal que a continuación se indica:

1.1.- GUERRERO SAUCEDO Zenaida Idiza, C.M. N° 1003201467, Personal de Servicio de la I.E. N° 14409 "Nuestra Señora del Carmen" de Huancabamba, acreditada con Certificado de Incapacidad para el Trabajo N° A-271-00010381-23, expedido por EsSalud, Posta Médica de Huancabamba, a partir del 21 de agosto de 2023 al 30 de agosto del 2023, diez (10) días, referencia expediente N° 11577-2023.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique la presente resolución a doña Zenaida Idiza GUERRERO SAUCEDO, así como a las diversas Areas de la UGEL Huancabamba, tal como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



LCEMB/D.UGELH.
JWFH/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TWBP/TÉC.ADM.II.